



"CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA.

Dirección: Parroquia Atahualpa * Calle Cóndor Mirador y Pacana
Ambato - Ecuador

Señora Doctora
Alexandra Espín R.
INTENDERNTE DE COMPAÑÍA DE AMBATO
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato el día 24 de Febrero de 2012, la compañía de mi representación "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMÁN" CÍA. LTDA., RUC N°. 1891724876001, ha realizado la siguiente transferencia de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	N°. PARTICIPACIONES	VALOR
HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA C.I. # 180079781-1	RAÚL ARTURO CHICAIZA ROJANO C.I. # 180182364-0	USD \$ 10.00	10	\$ 100.00

TOTAL USD \$ 100.00

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme tres listas actualizadas de socios.

Por la atención que se digne dar a la presente, de Ud.

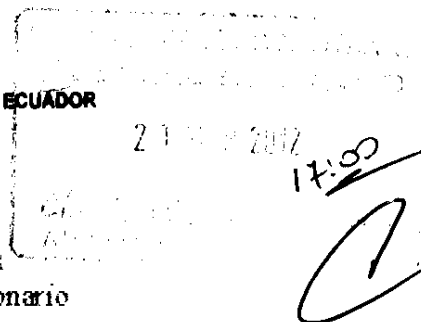
Atentamente,

Sr. Héctor Guzmán
GERENTE GENERAL

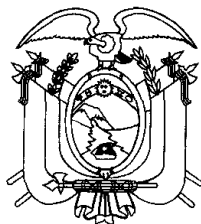
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO



TEL.: 032 854811 • AMBATO - ECUADOR



NOTA: - adjunto Escritura de Cesión de Participaciones
- Copia Cédula tanto del cedente como del cesionario
- Copia Cédula y Certificado de Votación del Gerente



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESSION DE PARTICIPACIONES

Registrado el
23 MAR. 2012 por
Christian B.

OTORGADO POR: HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA Y SRA.

A FAVOR DE: PAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO

CUANTÍA \$. 100.00

Ambato, a 24 de febrero del 2012 de

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN HECTOR ANIBAL GUZMAN
FONSECA Y SRA. A FAVOR DE RAUL
ARTURO CHICAIZA ROJANO

\$100.00

~~~~~

se dio tres copias

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día viernes  
veinticuatro de febrero del  
año dos mil doce. Ante mi  
Doctor Rodrigo Naranjo  
Garcés, Notario Séptimo de  
este cantón; Comparecen al  
otorgamiento y suscripción

del presente instrumento: (a) por una parte, en calidad de cedentes, HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA Y NELLY MARGOD PEREZ SALAZAR, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno ocho cero cero siete nueve siete ocho uno guión uno y uno ocho cero cero siete ocho dos cuatro uno guión siete; (b) por otra parte, en calidad de cesionario, el SEÑOR RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno ocho dos tres seis cuatro guión cero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de



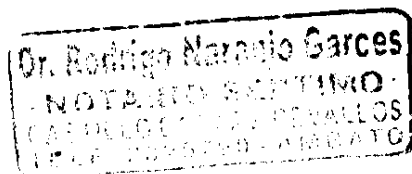
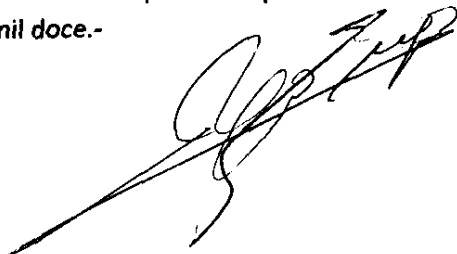
domiciliados en esta ciudad de Ambato, tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una copia que conste la cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: (a) por una parte, en calidad de cedentes, HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA Y NELLY MARGOD PEREZ SALAZAR, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno ocho cero cero siete nueve siete ocho uno guión uno y uno ocho cero cero siete ocho dos cuatro uno guión siete; (b) por otra parte, en calidad de cesionario, el SEÑOR RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno ocho dos tres seis cuatro guión cero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a). Con fecha doce de julio del año dos mil siete se creó la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTR. 10618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

MAYORGA GUZMAN CIA LTDA.", mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil el dieciséis de Agosto del año dos mil siete, bajo el número quinientos veinte y tres (523), anotado con el número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro del libro de repertorio, dentro de la constitución de la compañía el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca, posee setenta participaciones. b) Mediante Cesión de Participaciones suscrita en la Notaría Séptima del cantón Ambato con fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, que otorga José Alfredo Castro Carvajal y Bélgica Herminia Reyes Núñez al señor HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA cede veinticinco participaciones por lo que el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca posee noventa y cinco participaciones dentro de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." c). Con fecha quince de junio del año dos mil diez ante la notaría primera del cantón Ambato el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca cede diez de sus participaciones a favor de Elías Matías Sanipatín Lara escritura. Con esta cesión el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca posee ochenta y cinco participaciones. d) Con fecha veinte y tres de mayo del año dos mil once ante la Notaría Séptima del cantón Ambato, escritura inscrita el veinte y tres de mayo del año dos mil once, al margen de la inscripción número 0523, del dieciséis de agosto del año dos mil siete, cede diez participaciones al señor Segundo Raúl Escobar Robles, quedando el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca con setenta y cinco participaciones. e) Con fecha diecisiete de febrero del año dos mil once mediante Acta de la Junta Universal de socios de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Se aprueba la Cesión de derechos de HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA a favor de RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO y su inclusión como nuevo socio.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados por medio de este instrumento el señor HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA cede a favor de RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO diez participaciones de diez dólares cada una que posee dentro de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." con las obligaciones y derechos que le asisten por consecuencia de ello. CUARTA. ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato por ser conveniente a sus intereses.-

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía CASMAGUZ TRASPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el doce de julio del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y siete de febrero del año dos mil doce.-



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 0523 de Agosto 16 del 2.007, de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Febrero 24 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Marzo 21 del 2.012.-

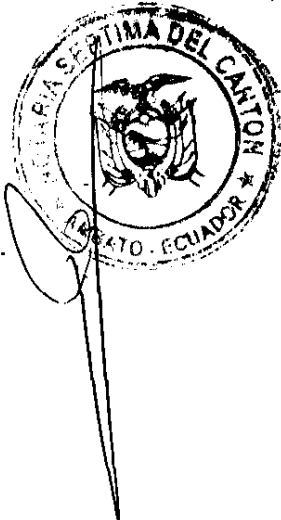


Dr. Hernán Palacios Pérez  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



cuces mil ciento veinte y dos <sup>-11122-</sup>

Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Ibeth Salazar Yépez, afiliada al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número quinientos setenta y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



*Paul Arturo Chiriga*  
18-00182364-6

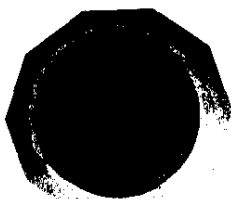
*[Signature]*  
18-0077781-1

*[Signature]*

18-0078241-7

f) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION.



*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SÉPTIMO  
CALLE 618 Y AV. CEVALLOS  
TEL: 2825790 AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO  
MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA."**



En las oficina de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA." Ubicada en las calles Cóndor Mirador y Pacana, parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 15H00 del día sábado 17 de febrero de 2012 Concurren los señores ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL<sup>1</sup>, GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL<sup>2</sup>, MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR, PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO, PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD, SANPATIN LARA ELIAS MATIAS, SAQUINGA TIGSE LUIS GONZALO, accionistas de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.", quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir en Junta Universal de Accionistas; preside la Junta el Señor titular Carlos Paredes como Presidente y como secretario actúa el Gerente General el señor Héctor Guzmán, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías y de su Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

**PRIMERO Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.**

Se trata el único punto del orden del día.- Resolución sobre la Cesión de Participaciones.- por secretaria se da lectura a la solicitud del señor:

- Raúl Arturo Chicaiza Rojano

Quien solicita el ingreso a la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA." en calidad de accionista.

El señor Héctor Guzmán Fonseca manifiesta que decide transferir Diez Participaciones de diez dólares cada una a favor del Sr. Raúl Arturo Chicaiza Rojano. De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, el señor presidente manifiesta que se le acepta el pedido al señor, se acepta la solicitud transfiriéndose Diez Participaciones al Señor Chicaiza, en consecuencia se resuelve aceptar por unanimidad la cesión de participaciones.

El cuadro de participaciones queda establecido de la siguiente manera:

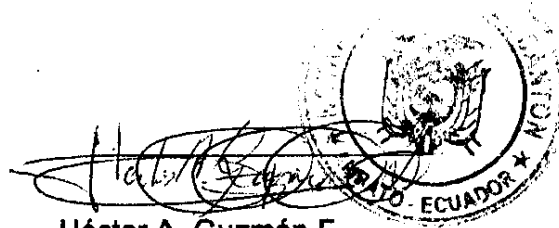
| ACCCIONISTAS                                             | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES<br>\$. 10,00 c/u |
|----------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
| Escobar Robles<br>Segundo Raúl<br>C.I. # 1801337542      | 100                 | 100               | 10                                            |
| Chicalza Rojano<br>Raúl ARTURO<br>C.I.# 1801823640       | 100                 | 100               | 10                                            |
| Fuertes Camino<br>Lida Fanny<br>C.I. # 1800651950        | 100                 | 100               | 10                                            |
| Guzmán Fonseca<br>Héctor Aníbal<br>C.I. # 1800797811     | 650                 | 650               | 65                                            |
| Mayorga Abril<br>Marco Bolívar<br>C.I. # 1801002112      | 750                 | 750               | 75                                            |
| Paredes Torres<br>Carlos Ignacio<br>C.I. # 1801963065    | 100                 | 100               | 10                                            |
| Sanipatín Lara<br>Elías Matías<br>C.I. # 1802477578      | 100                 | 100               | 10                                            |
| Sanipatín Robalino<br>Edisson Danilo<br>C.I.# 1804417739 | 100                 | 100               | 10                                            |
| Vásquez Fuertes<br>Carlos Alberto<br>C.I. # 1802684751   | 100                 | 100               | 10                                            |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>2.100,00</b>     | <b>2.100,00</b>   | <b>210</b>                                    |

Solicita al Señor Gerente General realice los trámites en la Notaría, en el Registro Mercantil, y, en la Superintendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de accionistas, siendo las 16h25 minutos, el señor presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 11h45 minutos, y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

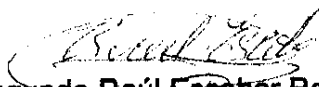
FIRMAN:



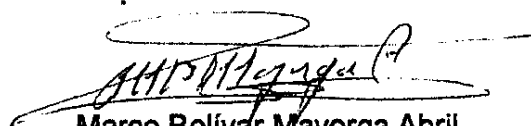
Carlos I. Paredes T.  
PRESIDENTE  
C.I. # 1801963065



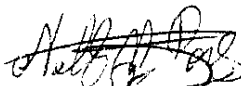
Héctor A. Guzmán F.  
GERENTE GENERAL  
C.I. # 1800797811



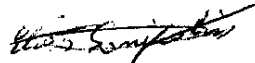
Segundo Raúl Escobar Robles  
C.I. # 1801337542



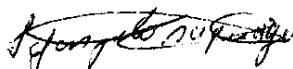
Marco Bolívar Mayorga Abril  
C.I. # 1801002112



Nelly Margod Pérez Salazar  
C.I. # 1800782417



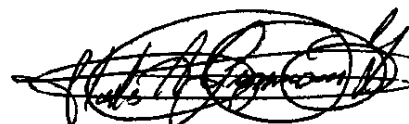
Elías Matías Sanipatín Lara  
C.I. # 1802477578



Luis Gonzalo Saquinga Tigse  
C.I. # 1801418292

CERTIFICACION: El suscrito Secretario de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA., certifica que el Acta que antecede es copia textual del original, que reposa en los archivos de la Compañía.

Augusto N. Martínez, a 17 de febrero de 2012.



Héctor Guzmán Fonseca  
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 1800797B1-1

GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL  
TUNGURAHUA/AMBATO/ARIACHI LORETO  
05 JUNIO 1951  
PASAPORTE 002-01689 M  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1951

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E193811222

CASADO NELLY PEREZ  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
CEL SO GUZMAN  
CLARA FONSECA  
AMBATO 05/10/2019  
REN 0377119

once ciento veinte y cinco

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0003 1800797811  
NÚMERO CÉDULA

GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
AUGUSTO N MARTINEZ  
PARROQUIA ZONA

PR. PRESIDENTA DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

*Cedente*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 180078241-7

PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD  
TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ (MUN.)  
05 JUNIO 1950  
PASAPORTE 002-01225 F  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1950

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E844312242

CASADO HECTOR GUZMAN  
PRIMARIA CHOFER. DOMESTICOS  
JALINTO PEREZ  
MARIA SALAZAR  
AMBATO 07/06/2010  
REN 2797290



*[Handwritten signature]*

*Conyozel*

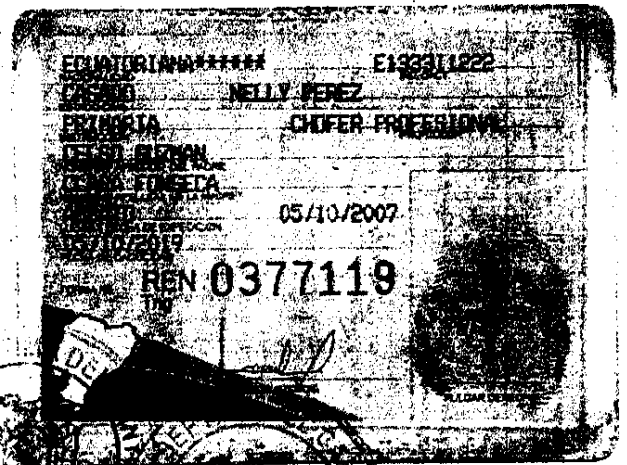
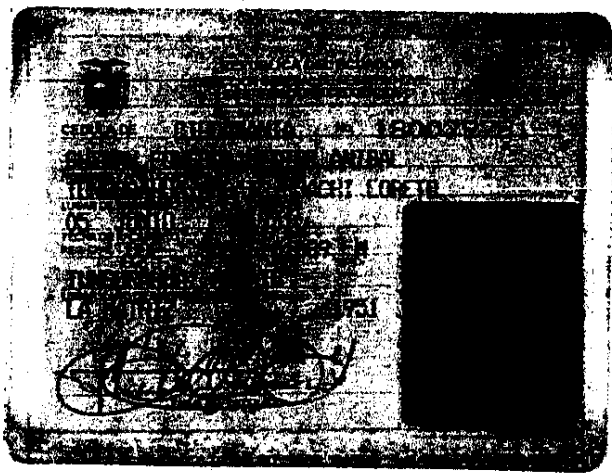
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

012-0008 1800782417  
NÚMERO CÉDULA

PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
AUGUSTO N MARTINEZ  
PARROQUIA ZONA

PR. PRESIDENTA DE LA JUNTA



  REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0003  
NÚMERO

1800797811  
CÉDULA

GUZMAN FONSECA NECTOR ANIBAL

TUNGURAHUA

AMBATO

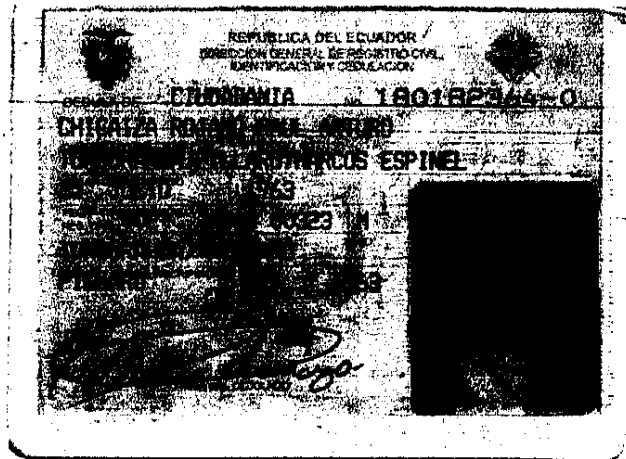
PROVINCIA

CANTÓN

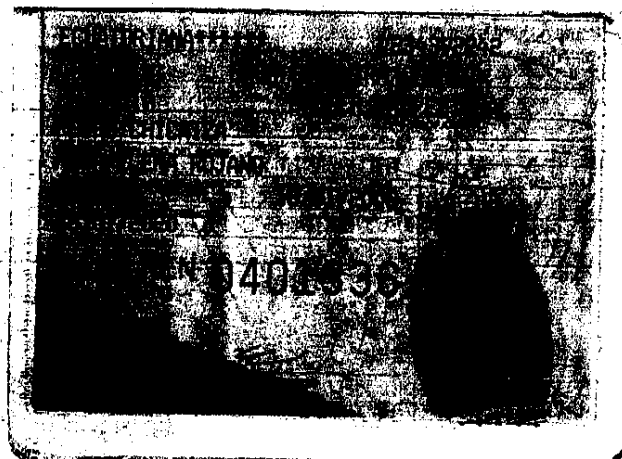
AUGUSTO N MARTINEZ

PARROQUIA

  
PRESIDENTE DE LA JURIA



R



*Raul Arturo Chicaiza*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0083 NÚMERO 1801823840 CÉDULA

CHICAIZA ROJANO RAUL ARTURO

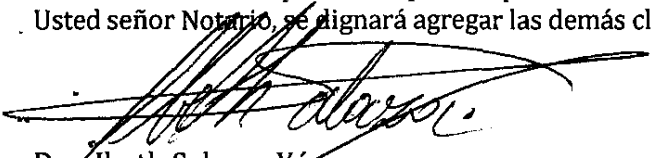
TUNGURAHUA PROVINCIA PILLARO CANTÓN  
PILLARO PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

Cesionario (1)

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la conste la cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: (a) por una parte, en calidad de cedente, el señor HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero siete nueve siete ocho uno guión uno de estado civil casado; (b) por otra parte, en calidad de cesionario, el SEÑOR RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno ocho dos tres seis cuatro guión cero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a). Con fecha doce de julio del año dos mil siete se creó la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA.", mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés. b) Mediante Cesión de Participaciones que otorga José Alfredo Castro Carvajal y Bélgica Herminia Reyes Núñez el señor HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA se constituye en socio de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Con propiedad de setenta participaciones de diez dólares cada una. c). Con fecha diecisiete de febrero del año dos mil once mediante Acta de la Junta Universal de socios de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." Se aprueba la Cesión de derechos de HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA a favor de RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO y su inclusión como nuevo socio.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, por medio de este instrumento el señor HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA cede a favor de RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO las setenta participaciones de diez dólares cada una que posee dentro de la Compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA." con las obligaciones y derechos que le asisten por consecuencia de ello.- CUARTA. ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato por ser conveniente a sus intereses.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.



Dra. Ibeth Salazar Yépez  
ABOGADA  
MAT. 578 DEL C.A.T.